DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el Decreto 151/88, ha sido inscrito con el nº 5563 Hoja 7 Capítulo — Folio ..... el presente .....
Zaragoza a 20 de Oct de 2005
El Encargado del Registro

CONVENIO RELATIVO A CESIÓN DE USO GRATUITO DEL ALMACÉN MUNICIPAL DEL PASEO DE LAS CANTERAS, EMBARCADERO, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, CON DESTINO A TALLER DE EMPLEO DENOMINADO EL FORTÍN

REUNIDOS

La Diputación General de Aragón, representada en este acto por la Excma. Sra. Dña. Eva Almunia Badía, Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en virtud de la autorización acordada en Consejo de Gobierno de fecha 16 de noviembre de 2004 y D. Antonio Clavero Serrano, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Sástago, provincia de Zaragoza, facultado para este acto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha de 30 de julio de 2004, proceden en el presente acto a la firma del Convenio para la cesión de uso gratuito a favor de la primera, del almacén de propiedad municipal sito en el Paseo de las Canteras s/n de Sástago.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad en que cada una interviene, con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

MANIFIESTAN

1. - OBJETO: El Ayuntamiento de Sástago cede el uso gratuito a la Dirección General del Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón del almacén de propiedad municipal sito en el Paseo de las Canteras de Sástago s/n, para destinarlo a la instalación de Taller de Empleo, denominado "El Fortín"

2. - TITULARIDAD Y USO: La cesión gratuita, que se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad del inmueble, queda condicionada al cumplimiento, por la Dirección General del Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón del destino indicado en el punto anterior.

3. - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO: La Dirección General del Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón queda obligada y comprometida a mantener en buen estado las instalaciones recibidas por este acuerdo, cuyo uso gratuito se cede libre de ocupantes y usuarios.

No obstante, en relación con las obras de mantenimiento que en cada momento puedan ser necesarias, la Dirección General del Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón se hará cargo de las obras de adaptación necesarias en cada momento para el cumplimiento de sus fines, previa comunicación y conformidad del Ayuntamiento.

4. - VIGENCIA: El Ayuntamiento de Sástago cede a la Dirección General del Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, las antedichas instalaciones, por un periodo de cinco años, contados a partir de la presente cesión, prorrogable tácitamente por periodos de un año por mutuo acuerdo de las partes.

5. - RESOLUCIÓN: Serán causas de resolución del presente convenio:

A.- Que la Dirección General del Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón dejara de prestar los servicios que motivan la cesión en el Municipio de Sástago .

B.- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este acuerdo.

C.- Mutuo acuerdo de las partes. En este supuesto deberá mediar un preaviso de 6 meses.

D.- Vencimiento del plazo fijado de cinco años, o en su caso, el de cada una de las prórrogas, sino hubiera lugar a prórroga automática.

6. - REVERSION: La resolución del presente acuerdo determinará, cualquiera que sea la causa, reversión gratuita al Ayuntamiento, de las edificaciones e instalaciones que se hubieren realizado, así como de cuantas reparaciones efectuadas y mejoras introducidas en los inmuebles cedidos.

7. - GASTOS DE SERVICIOS Y SUMINISTROS: con relación a los locales cedidos a la Dirección General del Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, serán de su cuenta los gastos correspondientes a limpieza, consumo eléctrico, teléfono y calefacción, así como los gastos correspondientes a tasa de basuras, consumo de agua, canon de vertido así como cualquier otra tasa municipal existente o que en su momento pudiera crearse.

Leído que es el presente, y encontrándolo conforme ambas partes, lo firman en tres ejemplares, y a un solo efecto, extendidos en seis folios de papel común.

Sástago, a 29 de noviembre de 2004

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Fdo: . Eva Almunia Badía

EL ALCALDE,

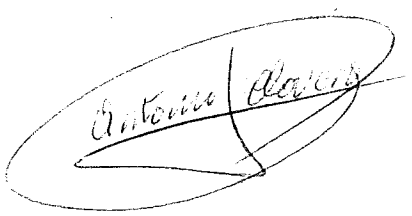

Fdo: Antonio Clavero Serrano

GOBIERNO DE ARAGON

CG 1611204/18

EDUARDO BANDRES MOLINE, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **16 de noviembre de 2004,** adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que se acompaña, a suscribir con el Ayuntamiento de Sástago para la cesión de uso gratuito del almacén municipal del Paseo de las Canteras, Embarcadero, con destino a Taller de Empleo denominado el Fortín. Segundo.- Facultar a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para la firma del presente convenio en nombre y representación del Gobierno de Aragón. Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Educación, Cultura y Deporte".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a diecisiete de noviembre de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

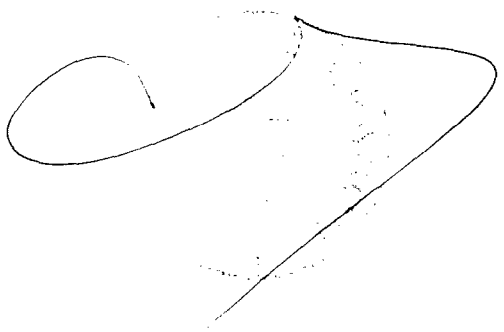

DGA 1092